

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo de Cooperación Técnica y Económica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Belice, firmado en Santo Domingo de Guzmán el 30 de julio de 2007.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Cooperación Técnica y Económica, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de Belice, representado por Said Musa, Primer Ministro, firmado en Santo Domingo de Guzmán, el 30 de julio de 2007. Este Acuerdo tiene como objeto promover la cooperación técnica y económica entre las partes, mediante la formulación y ejecución, por interés común, de programas y proyectos en dichas áreas y mediante la promoción de mecanismos que fomenten proyectos de naturaleza económica; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el Acuerdo de Cooperación Técnica y Económica entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de Belice, firmado en Santo Domingo de Guzmán el 30 de julio de 2007.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

smm